



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 224-2020-MDT/ALC

El Tambo, 30 de diciembre de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO:

VISTO:

El Informe N° 080-2020-MDT/GM, de fecha 29 de diciembre del 2020, suscrito por el Gerente Municipal, el Informe Legal N° 388-2020-MDT/GAJ, de fecha 29 de diciembre del 2020, suscrito por el Gerente de Asesoría Jurídica, el Informe N° 129-2020-MDT/GPP de fecha 28 de diciembre de 2020 de la Gerente de Planeamiento y Presupuesto que contiene el Informe Técnico N° 043-2020-MDT/GPP/UP, de fecha 23 de diciembre del 2020 suscrito por la Especialista en Presupuesto, respecto a la **INCORPORACIÓN DE SALDOS DE BALANCE AL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL 2020 – RUBRO 07, y;**

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece que las Municipalidades provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 –Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 establece *"Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad (...); 3 "Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente";*

Que, el numeral 19.2 del artículo 19° de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada con Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01 establece "(...) Los recursos financieros incorporados mantienen la



Municipalidad Distrital de

El Tambo
El pueblo primero!

finalidad para los cuales fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se /pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente”;

Que, el artículo 8° de Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que "La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere en sus respectivas unidades ejecutoras y en sus centros de costos, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los Presupuestos y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados;

Que, con Informe N° 129-2020-MDT/GPP de fecha 28 de diciembre de 2020 de la Gerente de Planeamiento y Presupuesto que contiene el Informe Técnico N° 043-2020-MDT/GPP/UP, de fecha 23 de diciembre del 2020 suscrito por la Especialista en Presupuesto, señala que, estando al pedido del Subgerente de Tesorería y el Gerente de Administración y Finanzas y los requerimientos de ampliaciones presupuestarias ascienden al importe total de S/.39,302.00 soles (TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS , DOS SOLES) de la Fuente de Financiamiento RECURSOS DETERMINADOS RUBRO: 07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL;

Mediante Informe Legal N° 388-2020-MDT/GAJ, de fecha 29 de diciembre del 2020, suscrito por el Gerente de Asesoría Jurídica, concluye procedente la aprobación de la incorporación de saldos de balance al presupuesto institucional 2020 según detalle de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y con Informe N° 080-2020-MDT/GM, de fecha 29 de diciembre del 2020, suscrito por el Gerente Municipal, solicita la emisión del acto resolutivo;

Estando a los informes antes señalados y en uso de las atribuciones conferidos en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la incorporación de Saldos de Balance al Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de El Tambo, para el Año Fiscal 2020, hasta la suma de S/.39,302.00 soles (TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DOS SOLES) de acuerdo al siguiente detalle:



INGRESO:

FTE DE FTO/RUBRO/ESPECIFICA DE INGRESO		IMPORTE
5 RECURSOS DETERMINADOS		39,302.00
07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL		
1.9.11.11 SALDOS DE BALANCE		39,302.00
TOTAL		39,302.00

GASTOS:

META	DESCRIPCION	IMPORTES
0040	SUBGERENCIA DE TESORERIA	
	25.51.18 Personal obrero	35,182.00
36	SUBGERENCIA DE ABASTECIMIENTO	
	21.18.11 Obreros permanentes	418.00
46	SUBGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS	
	21.11.12 Personal administrativo nombrado	17.00
0062	MANTENIMIENTO DE PARQUES y JARDINES	
	21.18.11 Obreros permanentes	70.00
0066	SUBGERENCIA DE OBRAS	
	21.18.11 Obreros permanentes	798.00
0068	SUBGERENCIA DE CATASTRO	
	21.11.12 Personal administrativo nombrado	50.00
0075	FOMENTO DE INDUSTRIA Y ARTESANIA	
	21.11.12 Personal administrativo nombrado	510.00
	21.11.13 Personal con Contrato a plazo fijo	1,727.00
	21.11.19 Personal de Confianza	530.00
	TOTAL	39,302.00



ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicitar a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de ingresos, Componentes, finalidades de Metas y Unidad de Medida.



ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto elaborar las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la remisión o presentación de Copia fedateada de la presente Resolución y las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se presentara dentro de los (05) días calendarios de su Aprobada a la Municipalidad Provincial de Huancayo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

 Carlos Victor Curisínche Eusebio
 ALCALDE

476